

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS274/2
25 de noviembre de 2002

(02-6505)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 21 de noviembre de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos, al Representante Permanente del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 11 de noviembre de 2002 (WT/DS274/1, G/L/584, G/SG/D29/1) con el título "*Estados Unidos - Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero*".

El Japón tiene un interés comercial sustancial en este asunto por ser un importante exportador de productos de acero a los Estados Unidos.
